

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)	
Consultas	A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público
Lugar de entrega ofertas	Sede electrónica Plataforma Contratación del Sector Público: https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma
CPV	71000000 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71317200 Servicios de salud y seguridad
Requisitos mínimos	<p><u>Requisitos mínimos administrativos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el Registro Oficial de Licitaciones y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y declaración responsable de que no ha habido modificaciones en los datos registrados en el ROLECE. - Anexos Administrativos (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), firmados y, en su caso, cumplimentados. Deberá aportarse los documentos que se ponen a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Estado, no trasladándolos a otro formato o documento diferente al mismo. - Solvencia económica y financiera: se deberá acreditar un Volumen de negocio superior 37.768,87 € IVA excluido, en un periodo continuado de 12 meses dentro de los 3 últimos años. El licitador para acreditar ese requisito, deberá presentar una declaración responsable. En caso de resultar adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA, deberá aportar la presentación del correspondiente modelo del Impuesto de Sociedades o Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscrito en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. <p><u>Requisitos mínimos técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Será necesario para justificar la solvencia haber realizado un mínimo de 5 servicios de similar naturaleza a la del objeto de esta licitación en los últimos 10 años y se deberá acreditar mediante declaración responsable, en la que se incluya una relación pormenorizada de los trabajos ejecutados. El adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA y antes de la formalización del contrato, presentará los certificados de buena ejecución suscritos por la entidad o administración contratante receptora de los servicios. Se entiende por trabajos de similar naturaleza, los que tienen por objeto la Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y salud de Obras Hidráulicas de instalaciones de redes de abastecimiento o de saneamiento, con un Presupuesto de ejecución de las obras por un importe igual o superior a 1.237.743,80 €. - El licitador deberá aportar Certificado en vigor de las siguientes normas ISO: <ul style="list-style-type: none"> * Normas de garantía de calidad: ISO9001 o equivalente * Normas de gestión medioambiental: ISO 14001 o equivalente. * Normas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: ISO 45001 o equivalente.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

	<p><u>- Medios personales.</u></p> <p>Se consideran medios personales y materiales suficientes, como mínimo, los que se citan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant</th> <th>Recurso</th> <th>Perfil</th> <th>Dedicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>Director de Obra (DO)</td> <td>Ingeniero Civil, Ing. Técnico O. Públicas, Arquitecto, Arquitecto Técnico con al menos 10 años de experiencia en Dirección de Obra (S/. L.O.E.)</td> <td align="center">33,00 %</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td>Coordinador de Seguridad y Salud</td> <td>Técnico titulado Master en Coordinación de Seguridad y Salud e inscrito en el registro de Coordinadores de la Junta de Andalucía. Con al menos 10 años de experiencia en Coordinación de SyS</td> <td align="center">50,00 %</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td>Director de Ejecución (DE)</td> <td>Arquitecto Técnico / Ing. Técnico O. Públicas con 5 años de experiencia en Direcciones de ejecución (S/. L.O.E.)</td> <td align="center">50,00 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>El licitador deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a adscribir al contrato, como mínimo, los medios personales descritos y con la titulación y experiencia requerida, identificando los mismos. Además, deberá presentar los títulos académicos y el Currículum Vitae de dichos medios personales.</p> <p>El adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA, tendrá que aportar certificados de buena ejecución, emitidos por empresas/entidades receptora de los servicios, que acrediten que dicho equipo técnico tiene la experiencia requerida.</p> <p><u>- Medios materiales.</u></p> <p>Comprenden los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dada la naturaleza del presente contrato, el adjudicatario utilizará oficinas situadas en la provincia de Huelva en el ámbito de actuación de la obra a ejecutar y su coste estará contemplado en los gastos generales del contratista, incluidos en su oferta. ✓ Equipos informáticos: uno a disposición para cada puesto definido. ✓ Software a disposición del proyecto; Al menos dos licencias de AutoCAD y una de ArcGIS Desktop 10.8. Presentará factura del pago de las licencias en vigor, antes de la firma del contrato. ✓ Un Vehículo para desplazamiento (indicar tipología de vehículo, aportar previo a la firma del contrato la ficha técnica del vehículo, ITV, seguros en vigor). <p>Todo ello, considerado como gastos generales dentro del alcance de su oferta, acreditado mediante declaración responsable del representante legal de la entidad licitadora.</p>	Cant	Recurso	Perfil	Dedicación	1	Director de Obra (DO)	Ingeniero Civil, Ing. Técnico O. Públicas, Arquitecto, Arquitecto Técnico con al menos 10 años de experiencia en Dirección de Obra (S/. L.O.E.)	33,00 %	1	Coordinador de Seguridad y Salud	Técnico titulado Master en Coordinación de Seguridad y Salud e inscrito en el registro de Coordinadores de la Junta de Andalucía. Con al menos 10 años de experiencia en Coordinación de SyS	50,00 %	1	Director de Ejecución (DE)	Arquitecto Técnico / Ing. Técnico O. Públicas con 5 años de experiencia en Direcciones de ejecución (S/. L.O.E.)	50,00 %
Cant	Recurso	Perfil	Dedicación														
1	Director de Obra (DO)	Ingeniero Civil, Ing. Técnico O. Públicas, Arquitecto, Arquitecto Técnico con al menos 10 años de experiencia en Dirección de Obra (S/. L.O.E.)	33,00 %														
1	Coordinador de Seguridad y Salud	Técnico titulado Master en Coordinación de Seguridad y Salud e inscrito en el registro de Coordinadores de la Junta de Andalucía. Con al menos 10 años de experiencia en Coordinación de SyS	50,00 %														
1	Director de Ejecución (DE)	Arquitecto Técnico / Ing. Técnico O. Públicas con 5 años de experiencia en Direcciones de ejecución (S/. L.O.E.)	50,00 %														
Presupuesto base de Licitación	TOTAL 88.127,36 € IVA EXCLUIDO.																
Duración del contrato	El plazo de duración será de 28 meses.																
Procedimiento de adjudicación	Abierto simplificado, con publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y web de GIAHSA.																

No se admiten variantes.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

ÍNDICE

- Artículo 1.- OBJETO DEL PLIEGO.
- Artículo 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.
- Artículo 3.- ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA.
- Artículo 4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- Artículo 5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- Artículo 6.- VALORACIÓN DEL CONTRATO.
- Artículo 7.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- Artículo 8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
- Artículo 9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.
- Artículo 10.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.
- Artículo 11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
- Artículo 12.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- Artículo 13.- FACTURACIONES Y PAGOS.
- Artículo 14.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- Artículo 15.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.
- Artículo 16.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- Artículo 17.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- Artículo 18.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
- Artículo 19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- Artículo 20.- FUERO.

ANEXOS

- Anexo 1.- Condiciones generales de Contratación de servicios.
- Anexo 2.- Compromiso Medioambiental.
- Anexo 3.- Declaración Responsable.
- Anexo 4.- Formulario U.T.E. (de proceder).
- Anexo 5.- Confidencialidad de datos.
- Anexo 6.- Modelo de Solicitud Aprobación de subcontratación para GIAHSA derivada de una licitación.
- Anexo 7.- Prevención de Riesgos Laborales.
- Anexo 8.- Declaración Responsable Oferta Económica.
- Anexo 9.- Modelos Constitución Garantía Definitiva.
- Anexo10.- Declaración responsable otros criterios evaluables mediante fórmula.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL PLIEGO.

GIAHSA ha recibido el encargo, como medio propio del Ayuntamiento de Ayamonte para la ejecución del servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto de renovación de la red de abastecimiento en Avda. Andalucía y Avda. Cayetano Feu, Ayamonte (Huelva), con presupuesto de ejecución de OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.127,36 €), IVA excluido, y plazo de duración de de 28 meses.

Tal y como se especifica en el documento de formalización de los citados encargos, en los cuales se encomienda la ejecución de las obras, así como el servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, entre otros, [SIC] “9º. - *Se considera que la naturaleza de las obras a ejecutar, y atendiendo igualmente a razones de seguridad, constituye causa de concurrencia de la excepción prevista en el último párrafo de la letra h) apartado 7 del artículo 32 de la LCSP y por tanto las prestaciones parciales pueden exceder del límite previsto (del 50 por ciento de la cuantía del encargo).*”

Por tanto, al objeto de poder ejecutar el meritado encargo, se inicia el procedimiento para la contratación del expediente nº **1671/2024** correspondiente a la prestación de los servicios **“DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA) ”**.

La licitación para la ejecución de las obras del Proyecto constructivo de renovación de la red de abastecimiento en Avda. Andalucía y Avda. Cayetano Feu, Ayamonte (Huelva) (expediente 1598/2024), se encuentra actualmente pendiente de adjudicación.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

El expediente no se divide en lotes. Según consta en el Informe de necesidad elaborado por el responsable del contrato [SIC] *“No se divide en Lotes en virtud del Art. 99.2B LCSP “El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico”, debido a la complejidad de la obra y la necesidad de que se coordinen las facetas de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, no hacen viable la división de este servicio en Lotes”.*

La descripción concreta de los servicios a realizar, se encuentra en el **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)** y junto con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, son partes integrantes del contrato, con su misma fuerza de obligar.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene naturaleza de contrato privado en virtud de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en adelante LCSP-, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto al contrato se regirá por lo establecido en los Pliegos de Condiciones Administrativas, Instrucción interna para la regulación de los procedimientos de Contratación Pública y Compras de GIAHSA 2019, Ley 9/2017, y normas de derecho privado.

Junto a estas, el adjudicatario estará sometido a la normativa vigente en materia Laboral, Prevención Laboral y Medio Ambiente que le sean de aplicación. Así como a lo especificado en el PPT.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

En materia de protección de datos y confidencialidad, el contrato se regirá por lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Así como lo estipulado en el **Anexo 5** Confidencialidad de datos.

En cuanto al desconocimiento de las mismas, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

ARTÍCULO 3.- ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA.

La presente licitación ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es), y en el perfil del contratante de GIAHSA (www.GIAHSA.com).

Cualquier consulta relacionada con el objeto del presente pliego debe efectuarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ARTÍCULO 4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento es **abierto simplificado, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y web de GIAHSA**, para la adjudicación de los

servicios mencionados, durante el período de vigencia del contrato, con la codificación correspondiente a la normativa del vocabulario común de contratos CPVs: 71000000 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección y 71317200 Servicios de salud y seguridad, según los requisitos fijados en el presente pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.

4.1.- REQUISITOS MÍNIMOS:

Se establecen los requisitos mínimos administrativos y técnicos que se describen a continuación:

Requisitos mínimos administrativos:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitaciones y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y declaración responsable de que no ha habido modificaciones en los datos registrados en el ROLECE.

- Anexos Administrativos (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), firmados y, en su caso, cumplimentados. Deberá aportarse los documentos que se ponen a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Estado, no trasladándolos a otro formato o documento diferente al mismo.

- Solvencia económica y financiera: se deberá acreditar un Volumen de negocio superior 37.768,87 € IVA excluido, en un periodo continuado de 12 meses dentro de los 3 últimos años.

El licitador para acreditar ese requisito, deberá presentar una declaración responsable.

En caso de resultar adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA, deberá aportar la presentación del correspondiente modelo del Impuesto de Sociedades o

Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscrito en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos técnicos:

- Será necesario para justificar la solvencia haber realizado un mínimo de 5 servicios de similar naturaleza a la del objeto de esta licitación en los últimos 10 años y se deberá acreditar mediante declaración responsable, en la que se incluya una relación pormenorizada de los trabajos ejecutados.

El adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA y antes de la formalización del contrato, presentará los certificados de buena ejecución suscritos por la entidad o administración contratante receptora de los servicios.

Se entiende por trabajos de similar naturaleza, los que tienen por objeto la Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y salud de Obras Hidráulicas de instalaciones de redes de abastecimiento o de saneamiento, con un Presupuesto de ejecución de las obras por un importe igual o superior a 1.237.743,80 €.

- El licitador deberá aportar Certificado en vigor de las siguientes normas ISO:

* Normas de garantía de calidad: ISO9001 o equivalente

* Normas de gestión medioambiental: ISO 14001 o equivalente.

* Normas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: ISO 45001 o equivalente.

- Medios personales.

Se consideran medios personales y materiales suficientes, como mínimo, los que se citan a continuación:

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

Cant.	Recurso	Perfil	Dedicación
1	Director de Obra (DO)	Ingeniero Civil, Ing. Técnico O. Públicas, Arquitecto, Arquitecto Técnico con al menos 10 años de experiencia en Dirección de Obra (S/. L.O.E.)	33,00 %
1	Coordinador de Seguridad y Salud	Técnico titulado Master en Coordinación de Seguridad y Salud e inscrito en el registro de Coordinadores de la Junta de Andalucía. Con al menos 10 años de experiencia en Coordinación de SyS	50,00 %
1	Director de Ejecución (DE)	Arquitecto Técnico / Ing. Técnico O. Públicas con 5 años de experiencia en Direcciones de ejecución (S/. L.O.E.)	50,00 %

El licitador deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a adscribir al contrato, como mínimo, los medios personales descritos y con la titulación y experiencia requerida, identificando los mismos. Además, deberá presentar los títulos académicos y el Currículum Vitae de dichos medios personales. El adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA, tendrá que aportar certificados de buena ejecución, emitidos por empresas/entidades receptora de los servicios, que acrediten que dicho equipo técnico tiene la experiencia requerida.

- Medios materiales.

Comprenden los siguientes:

- ✓ Dada la naturaleza del presente contrato, el adjudicatario utilizará oficinas situadas en la provincia de Huelva en el ámbito de actuación de la obra a ejecutar y su coste estará contemplado en los gastos generales del contratista, incluidos en su oferta.
- ✓ Equipos informáticos: uno a disposición para cada puesto definido.
- ✓ Software a disposición del proyecto; Al menos dos licencias de AutoCAD y una de ArcGIS Desktop 10.8. Presentará factura del pago de las licencias en vigor, antes de la firma del contrato.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

✓Un Vehículo para desplazamiento (indicar tipología de vehículo, aportar previo a la firma del contrato la ficha técnica del vehículo, ITV, seguros en vigor).

Todo ello, considerado como gastos generales dentro del alcance de su oferta, acreditado mediante declaración responsable del representante legal de la entidad licitadora.

4.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación que aparecen reseñados a continuación:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula:

CONCEPTO	PUNTOS
Oferta económica	49
Dotación de equipo técnico adicional al mínimo solicitado	14

Criterios evaluables mediante juicio de valor:

CONCEPTO	PUNTOS
Memoria técnica sobre la metodología de los Trabajos	37

Fórmula de valoración oferta económica: 49 puntos.

Se puntuará la oferta económica según la siguiente fórmula de baremación:

$$PoL = (Pc) \times (OEM/OEV)$$

PoL = Puntuación obtenida Licitador

Pc = Puntuación máxima asignada al criterio (49 puntos).

OEM = Oferta económica menor admitida.

OEV = Oferta económica a evaluar.

El licitador deberá indicar en la Plataforma el importe total de su oferta, para la totalidad del contrato, IVA excluido, y adjuntar el **Anexo 8. Declaración responsable oferta económica**, debidamente cumplimentado y firmado.

A efectos del cálculo de la puntuación, la fórmula de valoración se aplicará sobre el importe introducido por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el sobre correspondiente.

Se considerará baja anormal o desproporcionada, cualquier oferta presentada considerada inferior según lo estipulado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

[SIC] *“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de*

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Igualmente conviene destacar que el adjudicatario en ningún caso, podrá subcontratar con cualquier empresa que haya presentado oferta a este Pliego y haya sido considerada en baja temeraria.

Fórmula de valoración Dotación de equipo técnico adicional al mínimo solicitado: 14 puntos.

Se valorará el siguiente incremento de la dotación de personal técnico adicional al mínimo exigido en el pliego, integrado en la entidad del licitador:

- 1 Delineante ó 1 Topógrafo a jornada completa: 5 puntos.
- 1 Director de ejecución a jornada completa: 14 puntos.

El licitador deberá aportar el **Anexo 10**. Otros criterios evaluables mediante la aplicación de formula, debidamente cumplimentado y firmado, donde indicará su oferta en relación al incremento de la dotación del equipo técnico adicional al mínimo solicitado.

Valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor: Memoria técnica sobre la metodología de los trabajos 37 puntos.

El licitador deberá presentar una memoria clara y sucinta sobre la metodología que utilizará en el desarrollo de los trabajos de Dirección de Obras y CSS para las actuaciones tipo renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en general (redes en servicio e instalaciones provisionales que permitan el mantenimiento del servicio dentro del ámbito de actuación durante el desarrollo de las obras).

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

La memoria técnica tendrá un máximo de 20 páginas, a una cara, con tamaño de letra Arial de tamaño 12 (por cada página o fracción adicional al máximo permitido, se penalizará con 0,50 puntos sobre el total de la oferta técnica).

En especial, deberá indicarse con claridad:

- a. Relación y justificación de las fases y actividades que deberán llevarse a cabo para el mejor desarrollo del servicio. Programación y previsión de plazos y tiempos de los procedimientos a aplicar para la Dirección de Obras. Se valorará máximo **7 puntos**.
- b. En base a lo anterior, sistemas propios de revisión y control de las distintas actividades (incluso procedimientos para el mantenimiento de los servicios dentro de los ámbitos de los proyectos u obras a dirigir). Se valorará máximo **7 puntos**.
- c. Métodos operativos de coordinación entre los distintos integrantes de la Dirección Facultativa, con el Contratista de las obras, con agentes externos a la misma y con Giahsa (descripción de procedimientos). Se valorará máximo **7 puntos**.
- d. Memoria, que se valorará en función del buen conocimiento del objeto del contrato definido en el Proyecto Técnico y la metodología que propone aplicar, incluyendo la organización pormenorizada y específica de los trabajos e identificación de las principales limitaciones y particularidades dadas las características y especificidades de la obra. Se valorará máximo **8 puntos**.
- e. La claridad en la planificación de los trabajos a desarrollar que consideren las particularidades del proyecto, posibles puntos críticos e identificación de hitos de revisión de los trabajos, durante el desarrollo de las obras, así como las medidas que propone para garantizar la calidad de los trabajos. Se valorará máximo **8 puntos**.

ARTÍCULO 5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará de acuerdo con sus propios términos y sus documentos anexos, así como con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y todos los documentos que los

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

componen; y las instrucciones que a la vista de los trabajos suministre el Departamento responsable del Contrato, sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información del contenido de los pliegos.

ARTÍCULO 6.-VALORACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece un **Presupuesto Base de Licitación** de los servicios, valorado en: **88.127,36 €**, excluido IVA, tipo de IVA aplicable 21%, importe IVA 18.506,75 €, **Importe total del contrato, IVA incluido: 106.634,11 €**.

El precio del contrato se ha obtenido en virtud de los criterios y conceptos establecidos por el Dpto. Técnico. No se admiten ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

El licitador deberá indicar en la Plataforma el importe total de su oferta, para la totalidad del contrato, IVA excluido, y adjuntar el **Anexo 8. Declaración responsable oferta económica**, debidamente cumplimentado y firmado.

Se considerará baja anormal o desproporcionada, cualquier oferta presentada considerada inferior según lo estipulado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

[SIC] *“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

2. *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
3. *Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
4. *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

Igualmente conviene destacar que el adjudicatario en ningún caso, podrá subcontratar con cualquier empresa que haya presentado oferta a este Pliego y haya sido considerada en baja temeraria.

La Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud objeto de este expediente dependen de la ejecución de las obras objeto de Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y Salud. Por tanto, se establece la siguiente cláusula suspensiva:

- Si por cualquier circunstancia, las obras del proyecto constructivo de renovación de la red de abastecimiento en Avda. Andalucía y Avda. Cayetano Feu, Ayamonte (Huelva), no llegaran a iniciar su ejecución, no entrará en vigor el citado contrato de prestación de servicio (el adjudicatario no tendrá derecho alguno a reclamación o compensación económica por el servicio no prestado).

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

Asimismo, si las obras llegaran a ejecutarse parcialmente, el adjudicatario tendrá derecho al abono de los trabajos según lo descrito en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valor estimado del contrato:

Importe Contrato, excluido IVA	88.127,36 €
Importe posible modificación 20% en virtud del art. 204 LCSP, excluido IVA ...	17.625,47 €
Importe total valor estimado del contrato, excluido IVA	105.752,83 €
Importe 21% IVA	22.208,09 €
IMPORTE VALOR ESTIMADO CONTRATO IVA INCLUIDO	127.960,93 €

ARTÍCULO 7.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios permanecerán inalterables durante la duración del contrato.

ARTÍCULO 8 .- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del Artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, las modificaciones que se produzcan en este contrato podrán alcanzar en total un máximo del VEINTE (20) % del importe de adjudicación del contrato.

Deberá justificarse en cada modificación solicitada los siguientes extremos: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva.

La valoración de todas estas modificaciones se calculará utilizando los precios del contrato, en ningún caso la modificación podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Para llevar a cabo las modificaciones indicadas que conlleven un aumento del importe del contrato (con los límites indicados), será necesario la reserva de crédito por parte de GIAHSA para afrontar el mayor gasto, así como la aprobación por el Órgano de Contratación (sin perjuicio de sus facultades de delegación). Estos cambios serán obligatorios para el Contratista y se articularán mediante la posterior Modificación del Contrato.

Asimismo, GIAHSA publicará el anuncio de la modificación en su perfil del contratante.

En virtud de lo expuesto, el contrato no podrá ser modificado sino en los supuestos descritos anteriormente, así como en los supuestos establecidos en los artículos 203 a 205 de la LCSP. El adjudicatario estará obligado a aceptar las variaciones de detalles que no alteren sustancialmente los Pliegos ni los precios establecidos.

ARTÍCULO 9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de 28 meses, a contar a partir del día siguiente de la firma de contrato, y se distribuye de la siguiente forma:

- Trabajos previos al inicio de cada obra: 4 semanas.
- Trabajos durante la ejecución de la obra: duración real para cada obra en meses, a contar desde el Acta de comprobación de replanteo hasta la presentación del certificado final de obras (Según planificación aprobado por la Dirección Facultativa). El plazo de ejecución de obra será de ocho meses (8 meses), según proyecto de ejecución.
- Trabajos para la puesta en marcha de instalaciones electromecánicas y telecontrol: máximo 1 mes
- Trabajos para la Recepción de la Obra por no conformidades tras la Certificación Final de Obra: máximo 3 meses
- Trabajos en período de garantía tras la Recepción de la Obra: 12 meses
- Trabajos para liquidación de la obra: 3 meses.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

La Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud objeto de este expediente dependen de la ejecución de las obras objeto de Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y Salud.

Por tanto, si por alguna circunstancias se interrumpiera la ejecución de las obras, prolongándose la duración de las mismas, en atención a que la duración de los servicios objeto de esta licitación están condicionados a la duración, a su vez, de la ejecución de las obras, la prestación de servicios se interrumpirán y prolongarán durante todo el tiempo de la duración de las obras y su periodo de garantía.

Del mismo modo, tal y como se establece en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y al existir razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el presente contrato hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

El contrato tendrá la duración máxima establecida, en el primer párrafo de este artículo y podrá finalizar por las siguientes causas, además de todas las previstas en la normativa vigente:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

- c) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del concesionario.
- d) Caducidad por vencimiento del plazo.
- e) El incumplimiento por parte del contratista de los requerimientos en materia de seguridad y salud.
- f) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a que haya lugar.

Además, se considerarán causas de rescisión de contrato las contenidas en el **Anexo 1 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, y la Instrucción interna para la regulación de los procedimientos de Contratación Pública y Compras de GIAHSA 2019 vigentes.

ARTÍCULO 10.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

Salvo fuerza mayor debidamente acreditada, **el incumplimiento de la fecha** comprometida como plazo máximo de ejecución así como el de las diferentes fases establecidas en la programación de los trabajos indicada en los Pliegos, se penalizará según lo siguiente:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega.	Plazo máximo	Penalización
Trabajos previos al inicio de cada obra, desde la entrega de la documentación hasta la firma del Acta de comprobación de replanteo.	4 semanas	1% por día de retraso, sobre los ítems de pagos a cuenta desarrollado en el punto 17 .-

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

(1)		Abono de los trabajos del PPTP.
Plazo presentación certificaciones de obra	Antes del día 10 del mes siguiente al que corresponda la certificación, excepto el mes de diciembre que deberá estar presentado antes del día 25 del citado mes	1% por día de retraso, sobre los items de pagos a cuenta desarrollado en el punto 17 .- Abono de los trabajos del PPTP.
La no redacción y/o corrección por el adjudicatario de los documentos necesarios a presentar ante cualquier administración a los efectos de la tramitación de los permisos necesarios para la puesta en marcha de la obra, incluso los que condiciones la correspondiente licencia municipal de obra (corte de calle, ocupación vía pública,...).	2 semanas	1% por día de retraso computado desde la fecha de conocimiento del requerimiento, sobre los items de pagos a cuenta desarrollado en el punto 17 .- Abono de los trabajos del PPTP.
Trabajos para la puesta en marcha de instalaciones electromecánicas y telecontrol	8 semanas	1% por día de retraso, sobre los items de pagos a cuenta desarrollado en el punto 17 .- Abono de los trabajos del PPTP.
Trabajos para la Recepción de la Obra por no conformidades tras la Certificación Final de Obra	12 semanas	1% por día de retraso computado desde la fecha de conocimiento de la no conformidad, sobre los items de pagos a cuenta desarrollado en el punto 17 .- Abono de los trabajos del PPTP.
Trabajos para la reparación de no conformidades o vicios ocultos detectados tras la recepción de obra durante el periodo de garantía para la liquidación de la fianza de la obra	12 semanas	1% por día de retraso computado desde la fecha de conocimiento de la no conformidad, sobre los items de pagos a cuenta desarrollado en el punto 17 .- Abono de los trabajos del PPTP.
No presencia en obra de Director de obra, y/o Director de ejecución, y/o Coordinador de seguridad y salud, según la planificación mensual de días dedicados por cada integrante del equipo facultativo, que se entregará a Giahsa el día 25 de cada	El hecho se repite más de una vez.	Penalización de 300,00 €/día, que se constate la ausencia.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

mes, la planificación del mes siguiente, cuando se visita la obra por integrante de Giahsa.		
No presencia en obra de Director de obra, y/o Director de ejecución, y/o Coordinador de seguridad y salud, según la planificación mensual de días dedicados por cada integrante del equipo facultativo, que se entregará a Giahsa el día 25 de cada mes, la planificación del mes siguiente, cuando se visita la obra por integrante de Giahsa.	El hecho ocurre 5 veces	Posibilidad de rescisión de contrato por parte de Giahsa, sin menoscabo de aplicación de penalidades.
Retraso en los items temporales de inicio, seguimiento y finalización de los trabajos contratados (ejemplo, entrega estudio viabilidad, IMSO, subida documentación mensual al sharepoint,)	Día de retraso, sobre la fecha de entrega definida en el Pliego.	Penalización de 300,00 €/día, por cada día de retraso.

(1) Se considera el inicio de los plazos relacionados en el expediente, respecto de los plazos señalados para las penalizaciones durante el posterior desarrollo de la obra, el día de la firma del contrato con la entrega de toda la documentación referente a la obra una vez adjudicada la misma.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho GIAHSA por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no se esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a Giahsa, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202, 217.1 y 217.3 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Se establecerán penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas.

En relación al resto de incumplimientos que pudieran darse durante la ejecución del contrato, se penalizarán según lo dispuesto en el **Anexo 1 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora respecto de los plazos parciales, de manera que, a juicio del Departamento responsable del Contrato, haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento de plazo final o éste hubiere quedado incumplido, GIAHSA podrá optar indistintamente por la rescisión del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de una sanción, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, independientemente de las responsabilidades a que diera lugar el incumplimiento, que se exigirán de acuerdo con la legislación vigente.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todos los requisitos recogidos en la Legislación vigente referidos al personal y medios a utilizar tanto en materia Medioambiental como de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento en cualquiera de los supuestos expresados en el presente artículo, en las obligaciones adquiridas por el contratista o en las impuestas por Ley, GIAHSA queda facultada para demandar al adjudicatario la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones como trámite previo al pago de cualquier suministro y en su caso, podrá exigir el abono de todos los daños y perjuicios que se le causen.

Las obligaciones de carácter técnico y sobre la ejecución están definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.1. Medios adscritos al Servicio.

Será necesario que el licitador disponga de un sistema de comunicación a través de Internet con el fin de optimizar la gestión documental generada en el flujo de comunicaciones GIAHSA – Adjudicatario – GIAHSA, con el que se llevará el control de los servicios ejecutados (informe, fecha, estado del servicio,...) así como la coordinación con el personal de GIAHSA para su ejecución de ser necesaria en función de la programación de los trabajos, y la oferta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria queda obligada a emplear en la ejecución del contrato a personal con la habilitación académica, profesional y práctica que requiera la correcta realización de los servicios que se acometan en cada momento objeto de este Pliego. Además, recaerá en el Jefe de Proyecto la coordinación con

el departamento responsable del seguimiento de este contrato en GIAHSA . Si posteriormente a la adjudicación del contrato se precisara su sustitución, deberá ser propuesta por el adjudicatario debiendo cumplir con idénticos o superiores requisitos al Jefe de Proyecto propuesto por el adjudicatario. Esta solicitud debe ser revisada y validada por el Responsable del contrato designado por GIAHSA mediante el correspondiente informe justificativo que será elevado al Órgano de Contratación correspondiente. Debiendo cumplir con todo lo especificado dentro del alcance del PPT.

En cuanto a los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos serán aportados por la empresa que resulte adjudicataria, y en el supuesto de necesidad de subcontratación, siguiendo lo estipulado en el **Anexo 6 del presente Pliego sin poder superar para este contrato el 29% del importe ofertado.**

11.2 Obligaciones de Transferencia y Retención de Riesgos.

El licitador deberá aportar certificado de cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil emitido por la Compañía Aseguradora con fecha posterior a la fecha de publicación de esta licitación.

11.3 Gestión y Gerencia de Riesgos.

GIAHSA facturará mensualmente el **2,5 %** del importe facturado por el proveedor descontado IVA, en concepto de gerencia de riesgos, que contempla específicamente: Acreditación de riesgos a proveedores, emisión de análisis de riesgos y del impacto de los mismos sobre la actividad, redacción de informes técnicos, control e inspecciones, Incidencias derivadas de la Instrucción interna para la regulación de los procedimientos de Contratación Pública y Compras de

GIAHSA 2019, informes periciales, formación si fuera preciso, verificación de incrementos de precios conforme a las fórmulas establecidas si estuvieran contemplados y cualquier otro gasto a que tenga que hacer frente GIAHSA en aras a preservar la calidad de los trabajos y la atención preferente al usuario.

11.4 Obligaciones Sociales y en Materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El contratista estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos en el Trabajo y cuantas disposiciones de carácter general sean de aplicación al presente contrato. Dicha obligación será extensiva a todas las acciones a realizar respecto de las subcontratas de acuerdo con las obligaciones legales vigentes en materia de Coordinación Empresarial.

El Contratista se compromete expresamente a celebrar contrato escrito con cada uno de los trabajadores que vaya a dedicar a la prestación del objeto de este Contrato, y a cumplir sus obligaciones laborales y de Seguridad Social, facilitando además a GIAHSA, con una periodicidad mensual, copia de los documentos acreditativos del cumplimiento de estas obligaciones.

GIAHSA queda facultada para exigir al contratista la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones en cualquier momento y, en todo caso, como trámite previo, al pago de cualquier orden de compra.

En este apartado se contempla la obligación por parte del adjudicatario de presentar mensualmente al departamento de Prevención de GIAHSA, la relación de empleados junto a su NIF, firmada por cada uno de ellos asignados al desarrollo del presente contrato objeto de la licitación acreditando así haber percibido la totalidad

del salario, siendo esta condición previa a la presentación de la factura del periodo correspondiente.

El contratista cuidará especialmente de que se cumplan todas las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación, tanto para su actividad como de las subcontratas, de manera que el incumplimiento de las mismas facultará a GIAHSA para suspender unilateralmente la ejecución del contrato, aplicando las penalizaciones hasta que dichas medidas sean adoptadas en el plazo que se señale al contratista o para resolver el contrato si el incumplimiento de estas medidas fuese reiterado o no se atendieran por el contratista las indicaciones que GIAHSA realizase en este sentido.

El incumplimiento por parte del contratista de los requerimientos en materia de seguridad y salud podrá ser causa de rescisión del contrato, exonerando expresamente a GIAHSA de cualquier responsabilidad u obligación de carácter laboral, civil o de cualquier otra índole.

11.5 Cesión y subcontratación.

La cesión del presente contrato se realizará en los términos del artículo 214 de la LCSP, y, en todo caso, deberán respetarse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

La subcontratación en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, y, en todo caso, se sujetará a las siguientes condiciones:

Los trabajos se han de realizar, directamente, por el licitador al que se adjudique, al tratarse de trabajos que necesitan de amplia experiencia en la materia y conocimientos específicos, que podrían comprometer la futura ejecución del proyecto que se ejecute. No obstante, si fuese necesario la ejecución de algún trabajo específico, que por su complejidad o particularidad no pueda ser realizado con la debida solvencia y garantía por los miembros del organigrama de la Dirección Facultativa, el Licitador podrá subcontratar estos trabajos hasta un máximo del 29% del importe de Adjudicación (I.V.A. excluido) para la correcta realización de las obras proyectadas (topografía, cálculos, medios auxiliares, etc....). Para la autorización de la subcontratación, el Adjudicatario deberá realizar un informe en el que se exprese la necesidad de la misma y obtener el visto bueno del Supervisor del contrato y la autorización de los SS. Jurídicos de GIAHSA.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

Los licitadores deberán indicar en la oferta, en el Anexo 6, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. **La subcontratación no podrá superar para este contrato el 29% del importe ofertado.**

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

El licitador deberá comunicar en su oferta las circunstancias referidas a la posible parte del contrato que pretenden subcontratar, de forma que los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el artículo 215 de la LCSP, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que GIAHSA no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la GIAHSA, con arreglo estricto a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (art. 215.4 de la LCSP), en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato (art. 211.1.f) LCSP).

El conocimiento que tenga GIAHSA de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren el artículo 215 LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en el artículo 215 LCSP, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional 51 de la LCSP, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a GIAHSA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

ARTÍCULO 12.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con relación a la garantía de los servicios objeto de la presente licitación se estará a lo dispuesto por la legislación vigente.

En caso de que para alguno de los trabajos realizados se precisara realizar correcciones durante su periodo de garantía, estos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de los servicios, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Una vez finalizado el período de garantía, se procederá a la recepción definitiva de los servicios, a cuyo efecto, el contratista adoptará las medidas oportunas a solicitud del Responsable del contrato.

ARTÍCULO 13.- FACTURACIONES Y PAGOS.

El contratista tendrá derecho al abono de los servicios según lo especificado en el apartado 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el cuál se reproduce a continuación:

[SIC]“*El presente contrato de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para las obras se abonará de la siguiente forma:*

1. 10% del importe de adjudicación a ejecutar del presente pliego, cuando se realice el encargo de Dirección de Obras y Coordinación de seguridad y salud tras la entrega del Proyecto y la documentación que define cada obra.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

2. 10% del importe de adjudicación a ejecutar del presente pliego, con la firma del Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras, tras la aprobación por el Supervisor del Contrato del Informe previo que garantice la viabilidad de la misma, redactado y firmado por el Director Facultativo.

3. 70% del importe de adjudicación a ejecutar del presente pliego, se abonará de la siguiente manera:

o Cuando el porcentaje de certificación de ejecución de obra vinculada al presente pliego supere el 20% y sea menor del 40%: el adjudicatario podrá liquidar el 17.50% del importe de adjudicación honorarios correspondiente a ejecutar del presente pliego.

o Cuando el porcentaje de certificación de ejecución de obra vinculada al presente pliego supere el 40% y sea menor del 60%: el adjudicatario podrá liquidar otro 17.50% del importe de adjudicación honorarios correspondiente a ejecutar del presente pliego.

o Cuando el porcentaje de certificación de ejecución de obra vinculada al presente pliego supere el 60% y sea menor del 80%: el adjudicatario podrá liquidar otro 17.50% del importe de adjudicación honorarios correspondiente a ejecutar del presente pliego.

o Cuando el porcentaje de certificación de ejecución de obra vinculada al presente pliego llegue al 100%, el adjudicatario podrá liquidar el restante 17.50% del importe de adjudicación honorarios correspondiente a ejecutar del presente pliego

% de ejecución de obra	>=20%<40%	>=40%<60%	>=60%<80%	100%
70% Imp. adjud.	17,50%	17,50%	17,50%	17,50%

o Si por cuestiones ajenas a Giahsa, la ejecución de las obras descritas no pudiera ser concluida, el adjudicatario percibiría la cantidad proporcional al porcentaje de obra realmente ejecutada y susceptible de ser recepcionada por Giahsa, del importe de adjudicación contemplado en el punto 3 de Abono de los

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

trabajos del presente pliego, descontando las cantidades a cuenta percibidas anteriormente relativas a este punto 3.

4. 10% del importe de adjudicación del presente pliego a ejecutar, con la firma del acto de Liquidación de las obras, según el punto 7.2.6. del presente pliego.”

Los trabajos se facturarán contra recepciones informáticas aceptadas, con cargo a la Orden de Compra emitida al efecto, una vez finalizados los servicios con la conformidad del responsable del contrato, designado por GIAHSA.

Las facturaciones deberán realizarse de acuerdo con el **punto 7 del Anexo 1** CONDICIONES GENERALES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS con el detalle y el desglose que determine el Departamento de Contabilidad de GIAHSA. Si hubiera discrepancia con relación a la valoración emitida se verificará y aclarará con el departamento solicitante de los servicios objeto de este Pliego.

Los pagos se efectuarán conforme a lo estipulado en el **punto 8 del Anexo 1** CONDICIONES GENERALES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Los pagos realizados al contratista en virtud de certificaciones tienen el concepto de pagos provisionales a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de los servicios que comprenda.

ARTÍCULO 14.-GARANTÍA DEFINITIVA.

A requerimiento de GIAHSA. el licitador mejor valorado deberán constituir una garantía definitiva por valor del 5% del importe total de adjudicación, excluido IVA.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

Tal y como se establece en el artículo 114 de la LCSP, la garantía definitiva podrá presentarse en algunas de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, las cuales son las siguientes:

- a) En efectivo o transferencia bancaria, a una cuenta titularidad de GIAHSA. Para solicitar el número de cuenta, el adjudicatario deberá presentar una instancia general a través de la Sede Electrónica de GIAHSA.
- b) Mediante aval, que será ejecutable al primer requerimiento y deberá ajustarse al modelo que se adjunta a este Pliego en el **Anexo 9**.
- c) Mediante seguro de caución, ejecutable a primer requerimiento de GIAHSA.

También podrá constituirse garantía definitiva mediante la presentación de un documento facultando a GIAHSA a retener del importe de las facturas el valor de dicha garantía. Dicho documento tendrá que ajustarse al modelo que se adjunta a este Pliego en el Anexo 9.

Según lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, la garantía no será devuelta o el aval o seguro de caución cancelado, hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare resolución de éste sin culpa para el contratista.

ARTÍCULO 15.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

GIAHSA establecerá una política de control y seguimiento del servicio para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión de contrato, según la gravedad o reiteración de las

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

faltas; para lo cual, GIAHSA, dentro de su sistema de gestión, instruirá con carácter de no conformidad cada una de esas acciones informando al contratista sobre las causas y consecuencias así como la cuantificación de las mismas.

El Departamento de Obras será el responsable del contrato por parte de GIAHSA.

Las no conformidades se penalizarán según se establece en el **Anexo 1** CONDICIONES GENERALES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Las penalizaciones podrán hacerse efectivas con cargo a los pagos a realizar al contratista a voluntad de GIAHSA. En todo caso, la fianza responderá de la efectividad de aquéllas.

ARTÍCULO 16.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el Empresario de las cláusulas del presente Pliego.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a la hora y día indicado en el Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.

Las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de contratación y los interesados se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la **Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público** (www.contraciondelestado.es). **Deberán seguir el siguiente procedimiento:**

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

Seleccionar la presente licitación electrónicamente en “**Mis licitaciones**”, siguiendo la Guía de ayuda descargable desde dicha Plataforma. Tras haber seleccionado la licitación se habrá generado la herramienta asociada a la misma que deberá emplear, en la cual habrá de cumplimentar todos los sobres que en ella aparezcan y en la forma que se indique, y enviarlos a través de la misma herramienta antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas recogido en el anuncio de licitación.

INSTRUCCIONES PARA CONTACTAR EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 DE LUNES A JUEVES Y DE 9:00 A 15:00 LOS VIERNES (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral)

Si usted es una empresa que está licitando electrónicamente haciendo uso de los servicios de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y experimenta alguna incidencia en la preparación o envío de la oferta, por favor, contacte con el servicio de soporte, con la debida antelación, al correo: licitacionE@hacienda.gob.es, indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible.

Teléfono: 91 524 1242.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de este precepto supondrá la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En cualquier caso, GIAHSA se reserva el derecho a adjudicar total, parcialmente o declarar desierta la adjudicación del contrato.

CONTENIDO DE LOS SOBRES:

SOBRE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, Y OFERTA TÉCNICA.

Documentación administrativa: requisitos mínimos administrativos.

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitaciones y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y declaración responsable de que no ha habido modificaciones en los datos registrados en el ROLECE.

- Anexos Administrativos (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), firmados y, en su caso, cumplimentados. Deberá aportarse los documentos que se ponen a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Estado, no trasladándolos a otro formato o documento diferente al mismo.

- Solvencia económica y financiera: se deberá acreditar un Volumen de negocio superior 37.768,87 € IVA excluido, en un periodo continuado de 12 meses dentro de los 3 últimos años.

El licitador para acreditar ese requisito, deberá presentar una declaración responsable.

En caso de resultar adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA, deberá aportar la presentación del correspondiente modelo del Impuesto de Sociedades o Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscrito en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Documentación técnica: Requisitos mínimos técnicos.

- Será necesario para justificar la solvencia haber realizado un mínimo de 5 servicios de similar naturaleza a la del objeto de esta licitación en los últimos 10 años y se deberá acreditar mediante declaración responsable, en la que se incluya una relación pormenorizada de los trabajos ejecutados.

El adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA y antes de la formalización del contrato, presentará los certificados de buena ejecución suscritos por la entidad o administración contratante receptora de los servicios.

Se entiende por trabajos de similar naturaleza, los que tienen por objeto la Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y salud de Obras Hidráulicas de instalaciones de redes de abastecimiento o de saneamiento, con un Presupuesto de ejecución de las obras por un importe igual o superior a 1.237.743,80 €.

- El licitador deberá aportar Certificado en vigor de las siguientes normas ISO:

* Normas de garantía de calidad: ISO9001 o equivalente

* Normas de gestión medioambiental: ISO 14001 o equivalente.

* Normas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: ISO 45001 o equivalente.

- Medios personales.

Se consideran medios personales y materiales suficientes, como mínimo, los que se citan a continuación:

Cant.	Recurso	Perfil	Dedicación
1	Director de Obra (DO)	Ingeniero Civil, Ing. Técnico O. Públicas, Arquitecto, Arquitecto Técnico con al menos 10 años de experiencia en Dirección de Obra (S/. L.O.E.)	33,00 %
1	Coordinador de Seguridad y Salud	Técnico titulado Master en Coordinación de Seguridad y Salud e inscrito en el registro de Coordinadores de la Junta de Andalucía. Con al menos 10 años de experiencia en Coordinación de Sys	50,00 %

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

1	Director de Ejecución (DE)	Arquitecto Técnico / Ing. Técnico O. Públicas con 5 años de experiencia en Direcciones de ejecución (S/. L.O.E.)	50,00 %
---	----------------------------	--	---------

El licitador deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a adscribir al contrato, como mínimo, los medios personales descritos y con la titulación y experiencia requerida, identificando los mismos. Además, deberá presentar los títulos académicos y el Currículum Vitae de dichos medios personales. El adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA, tendrá que aportar certificados de buena ejecución, emitidos por empresas/entidades receptora de los servicios, que acrediten que dicho equipo técnico tiene la experiencia requerida.

- Medios materiales.

Comprenden los siguientes:

- ✓ Dada la naturaleza del presente contrato, el adjudicatario utilizará oficinas situadas en la provincia de Huelva en el ámbito de actuación de la obra a ejecutar y su coste estará contemplado en los gastos generales del contratista, incluidos en su oferta.
- ✓ Equipos informáticos: uno a disposición para cada puesto definido.
- ✓ Software a disposición del proyecto; Al menos dos licencias de AutoCAD y una de ArcGIS Desktop 10.8. Presentará factura del pago de las licencias en vigor, antes de la firma del contrato.
- ✓ Un Vehículo para desplazamiento (indicar tipología de vehículo, aportar previo a la firma del contrato la ficha técnica del vehículo, ITV, seguros en vigor).

Todo ello, considerado como gastos generales dentro del alcance de su oferta, acreditado mediante declaración responsable del representante legal de la entidad licitadora.

Oferta técnica: memoria técnica sobre la metodología de los trabajos.

El licitador deberá presentar, una memoria técnica, clara y sucinta, sobre la metodología que utilizará en el desarrollo de los trabajos de Dirección de Obras y CSS para las actuaciones tipo renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en general (redes en servicio e instalaciones provisionales que permitan el mantenimiento del servicio dentro del ámbito de actuación durante el desarrollo de las obras), que recoja las particularidades de cada obra siempre y cuando no se consideren genéricas. La memoria deberá desarrollar los apartados descritos en los criterios de adjudicación mediante juicio de valor del presente Pliego.

Se recuerda que la memoria técnica tendrá un máximo de 20 páginas, a una cara, con tamaño de letra Arial de tamaño 12, (por cada página o fracción adicional al máximo permitido, se penalizará con 0,50 puntos sobre el total de la oferta técnica).

SOBRE OFERTA ECONÓMICA, Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

Oferta económica.

El licitador deberá indicar en la Plataforma el importe total de su oferta, para la totalidad del contrato, IVA excluido.

Además, el licitador deberá adjuntar el Anexo 8. Declaración responsable oferta económica, debidamente cumplimentado y firmado.

En caso de resultar adjudicatario y no cumplir lo indicado en la presente declaración, no formalizándose el contrato o incumpliendo lo contemplado en los pliegos, facultará a GIAHSA para aplicar una penalización equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

Otros criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula.

El licitador deberá aportar el **Anexo 10 - Otros criterios evaluables mediante fórmula**, debidamente firmado y cumplimentado.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

En dicho Anexo, el licitador indicará su oferta en relación al incremento de la dotación del equipo técnico adicional al mínimo solicitado.

ARTÍCULO 17.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Comisión Ejecutiva será el Órgano de adjudicación de este expediente. Estará asistido por una Mesa de Contratación compuesta por: Director Técnico; Director Económico - Financiero; Responsable de GDM y Secretario - Asesor Jurídico.

La apertura de los sobres tendrá lugar a la hora y día indicado en la Plataforma, en caso de modificación, GIAHSA lo comunicará oportunamente a las empresas licitadoras.

La Comisión Ejecutiva, a través de la Mesa constituida a tal efecto calificará la documentación presentada, pudiendo dar en su caso **3 días** hábiles para subsanar las deficiencias detectadas, lo que se comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, exonerándose GIAHSA de responsabilidad por la confirmación o no de dicha recepción.

GIAHSA elevará a través de la Mesa, el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego, evaluados y firmados por el departamento técnico Responsable del Contrato para lo cual se podrá solicitar, antes de formular la propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Asimismo, si GIAHSA lo considerase oportuno, podrá requerir a todos o a algunos de los ofertantes seleccionados a que realicen ante ella una presentación general de su oferta. El contenido de la presentación será en todo caso aclaratorio y no podrán introducirse en la misma, variaciones de los contenidos ofertados.

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

En caso de que, por causa justificada, se alteraran las fechas previstas relacionadas con en el presente artículo, se comunicaría a los licitadores que se hubieran presentado.

ARTÍCULO 18.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Será obligación del licitador seleccionado en la adjudicación, aportar en un plazo máximo de **siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento**, la siguiente documentación:

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR

Se presentan aquellos documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad del empresario para empresas individuales o no, personas jurídicas y personas físicas.

Documentos a presentar para Personas Jurídicas:

1.- DNI del representante legal de la empresa.

2.- Copia o testimonio notarial de las ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, y DE MODIFICACIÓN en su caso, inscritas en el registro mercantil.

Siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

3.- Copia o testimonio notarial de los poderes que acrediten la representación de las personas que firmen la oferta y el contrato.

4.- CIF. (Persona Jurídica) Se acompañará copia o testimonio notarial del documento acreditativo de la tarjeta de identificación fiscal.

Documentos a presentar para Personas Físicas (Autónomos)

1.- D.N.I. (PERSONA FÍSICA): Si se trata de persona física será obligatorio la presentación de copia o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad.

2.- Pasaporte o Tarjeta de Residencia (PERSONA FÍSICA EXTRANJEROS): Se adjuntará copia o testimonio notarial.

Documentación para el pago de facturas.

1.- Certificado titularidad de cuenta, expedido por entidad financiera.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El/los licitador/es seleccionado/s deberán aportar documentación acreditativa de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante los siguientes documentos:

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

1.- CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO: Certificación positiva expedida por el órgano competente de la **Administración del Estado**, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los términos previstos en la normativa vigente sobre contratación administrativa.

2.- CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: Certificación positiva donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía expedida por la Agencia Tributaria Andaluza.

OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

El/los licitador/es seleccionado/s deberán aportar documentación acreditativa de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la SS, mediante los siguientes documentos:

1.- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL: Certificación positiva del órgano competente de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presenta certificado original enviado por la SS.

ACREDITACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS.

El adjudicatario deberá aportar la presentación del correspondiente modelo del Impuesto de Sociedades o Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios

individuales no inscrito en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ACREDITACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS.

- Solvencia técnica: el adjudicatario presentará los certificados de buena ejecución suscritos por la entidad o administración contratante receptora de los servicios, que acredite haber realizado al menos 5 servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y salud de Obras Hidráulicas de instalaciones de redes de abastecimiento o de saneamiento, con un Presupuesto de ejecución de las obras por un importe igual o superior a 1.237.743,80 €, en los últimos 10 años.

- Medios personales: El adjudicatario deberá aportar certificados de buena ejecución, emitidos por empresas/entidades receptora de los servicios, que acrediten que dicho equipo técnico tiene la experiencia requerida.

- Medios materiales.

El adjudicatario debe indicar la ubicación de las oficinas, presentará factura del pago de las licencias en vigor AutoCAD y una de ArcGIS Desktop 10.8. y deberá aportar la ficha técnica del vehículo, ITV, seguros en vigor.

ARTÍCULO 19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará mediante documento privado, **no debiendo efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores**, aunque cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a público, corriendo de cuenta de la parte que lo inste los gastos del otorgamiento y copias.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, GIAHSA podrá acordar la resolución del mismo, con las consecuencias

1671/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y AVDA. CAYETANO FEU, AYAMONTE (HUELVA)

previstas en la normativa vigente, pudiendo en este caso, realizarse la adjudicación en favor de la siguiente oferta que resultare más ventajosa y conveniente, siguiendo el orden de prelación que figure en el acuerdo de adjudicación.

ARTÍCULO 20.- FUERO.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Huelva, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.